



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 153-2023-MPPA-A

Aguaytía, 24 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

#### VISTO:

El expediente Interno N° 1959-2023, de fecha 22 de febrero del 2023; Informe N° 087-2023-RMYC/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 22 de febrero de 2023; Carta N° 265-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 24 de febrero de 2023; Carta N° 068-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 de marzo de 2023; Carta N° 331-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 de marzo de 2023; Informe Legal N° 132-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 21 de marzo de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el numeral 3) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Norma Legal que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece taxativamente que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obra; asimismo, en su numeral 4 ha establecido que la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;

Que, conforme al numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido que, en el caso de ejecución de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. Que si bien, el expediente técnico no es para una convocatoria sino para ejecutarlo por administración directa, sin embargo, es necesario su actualización para los precios unitarios;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; en el mismo orden, a través del Decreto Supremo N° 184-2018-EF, se aprobó su reglamento para una adecuada aplicabilidad, la misma que fue objeto de modificación con el Decreto Legislativo N° 1432;

Que, el numeral 32.5, del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, dispone: "Tras la



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la Inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”;

Que, a través del Informe N° 087-2023-RMYC/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 22 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, en el marco de lo señalado por la Ingeniera Civil de Planta II, Brenda K. de la Cruz Mirabal mediante Informe N° 002-2023-MPPA-A/GIO/SGEP/BKDM-IP-II, de fecha 06 de febrero del 2023, solicita Aprobación de la Actualización de Costos y Cambio de Modalidad del Expediente Técnico: **“Creación del Local Comunal de Uso Múltiple en el Caserío de Shambillo, del Centro Poblado de Boquerón, del Distrito de Padre Abad- Provincia de Padre Abad- Departamento de Ucayali”**, de CUI. N° 2478705, por el monto de S/. 293,336.05 (Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Seis con 05/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 265-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Obras solicita al Gerente Municipal, la aprobación de Actualización de Costos y Cambio de Modalidad de Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo;

Que, con Sello de Proveído de fecha 24 de febrero de 2023, el Gerente Municipal remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para su atención correspondiente;

Que, mediante Carta N° 068-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que de la evaluación realizada del Presupuesto Institucional Modificado - PIM del ejercicio fiscal del año 2023, si cuenta con disponibilidad presupuestal, para la aprobación de la Actualización de Costos y Cambio de Modalidad del Expediente Técnico: **“Creación del Local Comunal de Uso Múltiple en el Caserío de Shambillo del Centro Poblado Boquerón, del Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali”**, de C.U.I. N° 2478705;

Que, mediante Carta N° 331- 2023-GPPYR-MPPA-A, de fecha 10 de marzo del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en merito a la opinión presupuestal emitida por la Sub Gerente de Presupuesto mediante Carta N° 068-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 de marzo del 2023, solicita la aprobación de actualización de costos y cambio de modalidad del expediente técnico con CUI: 2478705 **“Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en Caserío de Shambillo del Centro Poblado Boquerón del Distrito de Padre Abad- Provincia de Padre Abad- Departamento de Ucayali”**, por la suma de S/. 293,336.05 (Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Seis con 05/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 132-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 21 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la actualización de Costos y cambio de modalidad del Expediente Técnico **“Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en Caserío de Shambillo del Centro Poblado Boquerón del Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali”**, la misma que será ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; siendo el monto total de la inversión de S/. 293,336.05 (Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Seis con 05/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Actualización de Costos y Cambio de Modalidad del Expediente Técnico: “Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en el Caserío de Shambillo, del Centro Poblado de Boquerón, del Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali”, de CUI N° 2478705, cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/. 293,336.05 (Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Seis con 05/100 Soles)**, la misma que será ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios; conforme se detalla en el cuadro de presupuesto:

DESCRIPCIÓN	PRECIOS
<b>Costo Directo</b>	<b>248,952.49</b>
Gastos Generales 10.40%	25,883.56
	=====
<b>SUB TOTAL</b>	<b>274,836.05</b>
Supervisión	<b>11,500.00</b>
Liquidación	<b>7,000.00</b>
	=====
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>293,336.05</b>

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Obras y a los órganos competentes de esta Corporación edil, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la realización y/o ejecución de la Actualización de Costos y Cambio de Modalidad de Ejecución del Expediente Técnico aprobado en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a Secretaria General, la distribución de la presente resolución, y a la oficina de informática y estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
 AGUAYTIA  
 Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
 ALCALDE PROVINCIAL

